DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17863
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER12203

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	25/08/2022	**HORA:**	09:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 53G No. 1C-16	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:95132.73 Y_1:102097.57 X_2:95137.23 Y_2:102102.86 X_3:95121.62 Y_3:102115.29 X_4:95116.99 Y_4:102110.00		
SECTOR CATASTRAL:	Galán	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30m²		
UPZ:	43-San Rafael	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	16-Puente Aranda	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0037UWAF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	150m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44726		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Actividad constructiva de infraestructura (Ejecución de obras)

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza o riesgo no genera algún tipo de restricción de ocupación o uso de suelo.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio evaluado, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-16311 de septiembre de 2021, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Durante la visita técnica realizada en septiembre de 2021, se identificó que, en el apartamento 301B se realizó la construcción de un cuarto nivel sobre el apartamento 301A. Se evidenciaron humedades en muros y cielo raso, y grietas en uniones de muros de mampostería y placa de entrepiso del apartamento 301A. Se recomendó a los responsables adelantar acciones de reparación de los daños, y a la Alcaldía Local de Puente Aranda gestionar el respectivo control urbano.

7. LOCALIZACIÓN

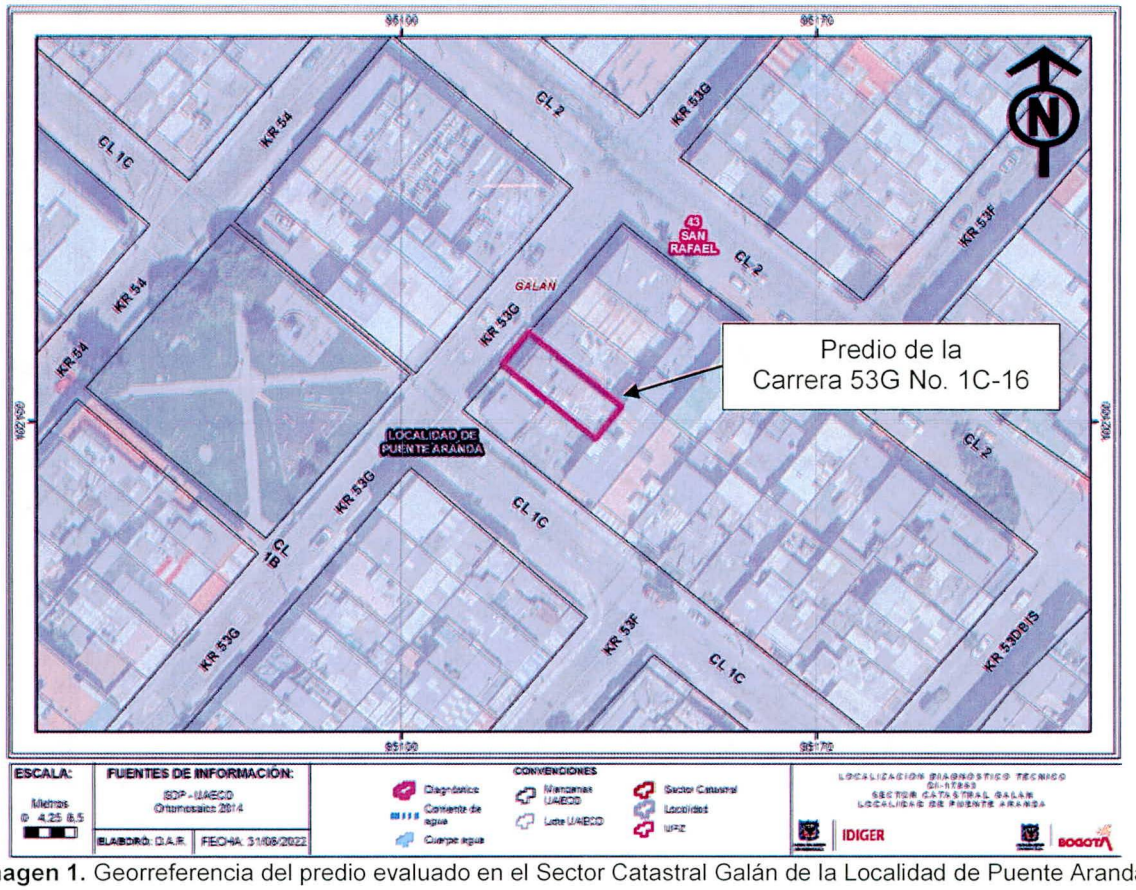


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

El día 25 de agosto de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 53G No. 1C-16, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una edificación de tres (03) niveles en el costado norte y cuatro (04) niveles en el costado sur de uso residencial, construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y cubierta liviana (ver fotografía 2). La comunidad manifiesta su preocupación por afectaciones que se han presentado en el tercer nivel del predio, posterior a la construcción de un cuarto nivel hace más de 5 años.

Como se mencionó en el DI-16311, se realizó un cuarto nivel en el apartamento 301B, apoyándose sobre el apartamento 301A (ver fotografía 3). Las afectaciones en el apartamento 301A, descritas en el DI-16311, no han cambiado significativamente. Se observa que persiste la humedad en la parte baja del murete del balcón y la placa superior de la cocina y baño, como también la dilatación de aproximadamente 2mm de abertura en la unión de un muro en mampostería y la placa de entrepiso entre el tercer y cuarto nivel del predio (ver fotografías 4 a 7). Adicionalmente, se identifica una nueva humedad en la placa de entrepiso superior del pasillo que da acceso a la cocina y baño, donde se observa abombamiento y desprendimiento de pintura (ver fotografía 8).

En general se identifica una ausencia de mantenimiento en la edificación, especialmente en el sistema de drenaje de aguas superficiales de la cubierta, lo cual posiblemente está generando filtraciones de agua hacia el apartamento 301A (ver fotografía 9).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las humedades y daños identificados en el apartamento 301A del predio de la Carrera 53G No. 1C-16, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, estén relacionadas con la ausencia de un adecuado sistema de drenaje de las aguas superficiales e impermeabilización de la cubierta, deficiencias constructivas y/o actividades de construcción del cuarto nivel en el apartamento 301B.

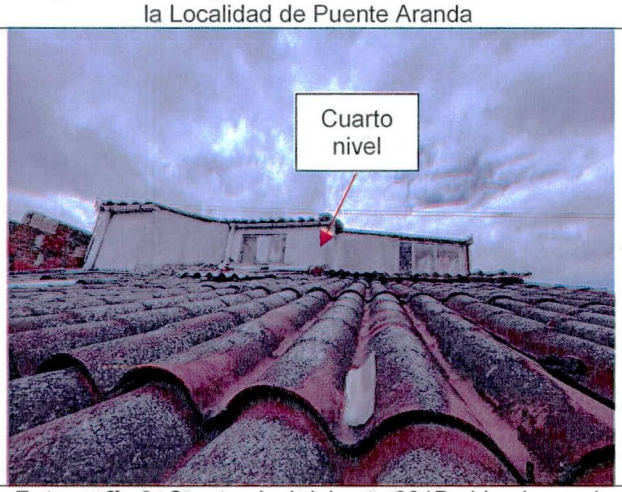
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda



Fotografía 2. Fachada del predio de la Carrera 53G No. 1C-16



Fotografía 3. Cuarto nivel del apto 301B ubicado en el costado sur del predio



Fotografía 4. Humedad en la placa superior del baño en el apto 301A



Fotografía 5. Humedad en la placa superior de la cocina en el apto 301A



Fotografía 6. Humedad en el murete del balcón del apto 301A

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Grieta en la unión entre muro de mampostería y placa de entrepiso entre el tercer y cuarto nivel



Fotografía 8. Humedad en placa de entrepiso superior del pasillo de acceso a la cocina y baño del apto 301A



Fotografía 9. Afectaciones en el sistema de drenaje de aguas superficiales en la cubierta del predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 53G No. 1C-16 Apto 301A	Nancy Jiménez	Edificio	Residencial	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De lo adelantarse acciones de reparación en las humedades en el apartamento 301A del predio de la Carrera 53G No. 1C-16, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, es posible que se presente un aumento de los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda. La inspección se realiza el día 25 de agosto de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación del predio de la Carrera 53G No. 1C-16, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados en la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Mediante la inspección visual no es posible determinar si los daños evidenciados en el apartamento 301A del predio de la Carrera 53G No. 1C-16, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, están específicamente asociados a la construcción de un cuarto nivel en el apartamento 301B. Es necesario llevar a cabo estudios específicos de ingeniería para determinar con certeza el detonante de los daños, y si las cargas generadas por la construcción del cuarto nivel representan un riesgo para la estabilidad de la edificación.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se reitera a los responsables del predio de la Carrera 53G No. 1C-16, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales del salón comunal, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Se reitera a los responsables del predio de la Carrera 53G No. 1C-16, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, verificar el estado actual de las redes hidráulicas y del sistema

de drenaje de aguas superficiales de la cubierta, con el fin de establecer si existe algún daño que pueda estar ocasionando las afectaciones identificadas en el apartamento 301A. Cabe mencionar que, las acciones que se lleven a cabo en el predio deben ser en compañía del personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Carrera 53G No. 1C-16, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, en caso de querer conocer el efecto que podría tener la construcción del cuarto nivel sobre la edificación, llevar a cabo estudios específicos de patología y vulnerabilidad estructural que determinen el nivel de daño que podría presentar la estructura de la edificación. En caso de adelantar los respectivos estudios, tener en cuenta las recomendaciones de los profesionales, con el objetivo de evitar condiciones de riesgo hacia la comunidad.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en el predio de la Carrera 53G No. 1C-16, en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, teniendo en cuenta que posiblemente se realizó la construcción de un cuarto nivel sin los respectivos permisos.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático